

| GESTIÓN POLICIAL | |
|--|--|
| Descripción | Diligencias y actuaciones para investigar delitos |
| Finalidades y usos | <p>Conjunto de diligencias y actuaciones realizadas por funcionarios de policía para cumplir con su obligación de investigar delitos públicos que se cometan en su municipio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prevención de hechos delictivos mediante patrullaje por la localidad • Intervención en agresiones, hechos vandálicos, etc. • Colaboración con otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad • Control del cumplimiento de todas las ordenanzas municipales |
| Categoría de personas interesadas | Personas implicadas en atestados e intervenciones de seguridad pública, personas objeto de investigación policial o de protección. |
| Procedimiento de recogida | Personas interesadas, representantes o personas distintas al interesado. |
| Soporte utilizado en la recogida | Entrevista oral, formularios. |
| Salidas de datos | Juzgados y tribunales y fiscalía Solicitudes cursadas por y a los Juzgados y Tribunales. Ley de Enjuiciamiento Criminal. |
| | Otros cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado |
| Transmisiones internacionales | No previstas |
| Unidades responsables | Entidad Local, servicio de Policía Municipal. |
| Lugar donde ejercer los Derechos ARSOL: En las oficinas municipales de la Entidad Local. | |
| Plazos conservación datos: Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras el Ayuntamiento pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos. | |
| <p>Legitimación para el tratamiento: RGPD: art 6-1-e, tratamiento para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. - Ley 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. - Real Decreto de 14 de septiembre de 1882 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal. | |

CARACTERÍSTICAS DE DATOS INCLUIDOS EN EL TRATAMIENTO

IDENTIFICATIVOS

Nombre /Apellidos

DNI/NIF

Dirección

Teléfono fijo y móvil

Registro de Tratamiento

Ayuntamiento de Estella-Lizarra

| CARACTERÍSTICAS PERSONALES |
|--|
| Estado civil |
| Datos de familia |
| Fecha de nacimiento |
| Lugar de nacimiento |
| Sexo |
| Nacionalidad |
| Lengua materna |
| Características físicas |
| CATEGORÍA DE DATOS ESPECIALES |
| Ideología |
| Afiliación sindical |
| Religión |
| Creencias |
| Origen racial |
| Salud |
| Vida sexual |
| CIRCUNSTANCIAS SOCIALES |
| Características del alojamiento / vivienda |
| Propiedades / posesiones |
| Licencias / permisos / autorizaciones |
| Otros |
| INFRACCIONES |
| Administrativas |
| Penales |